

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO Y EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA EN HUELVA, DURANTE EL AÑO 2023.

Modificada con las observaciones del Servicio Jurídico Provincial y la Intervención Provincial.

EXPEDIENTE: CONTR 2023 8837

1. OBJETO: SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL Y EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.

El presente contrato tiene por objeto el suministro de vestuario (ropa y calzado) para el personal laboral adscrito a esta Delegación territorial (Lote I) y Laboratorio de Salud Pública (Lote II), para el ejercicio de 2023. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, al personal laboral sujeto a dicho Convenio Colectivo se le dotará, durante el segundo trimestre de cada ejercicio, del vestuario íntegro que le corresponda según lo fijado en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de fecha 18 de mayo de 1989.

Los productos a suministrar, características técnicas, unidades, precios unitarios máximos de los mismos y las prescripciones técnicas a que debe sujetarse la prestación a contratar figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los códigos CPV aplicables a esta contratación son los siguientes:

18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
18800000-7 Calzado

2. NECESIDAD, IDONEIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

De acuerdo con los términos establecidos en el citado convenio, la administración debe facilitar a su personal el vestuario adecuado a sus funciones. Por tanto, se pone de manifiesto la necesidad de realizar un contrato de suministro para poder abordar dicha obligación al carecer esta Delegación Territorial de los medios necesarios, acudiendo a la contratación externa con empresas especializadas del sector.

3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

A los efectos de que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación y teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación se opta por el procedimiento abierto simplificado ordinario con criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor, artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Se ha diferenciado en el presente contrato el vestuario del Personal de Servicios Generales, Conductores, Personal de Mantenimiento, Personal de Limpieza, Analista y Auxiliar de Laboratorio.

En lo que se refiere al vestuario no existe la necesidad de que sean uniformes homogéneos ya que no requiere esa necesidad de igualdad de aspecto, aunque estén formados por prendas producidas con patrones, tomando como referencia tallas por tamaño o número.



FERNANDO ROMERO ROMERO		20/03/2023 08:42:12	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGw707s019Q9gfK0k55IX4wEdEUF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2023, o fecha anterior si se alcanza el gasto máximo comprometido. Se contempla la posibilidad de cuatro prórrogas, como máximo.

5. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de suministro, según establece el artículo 16 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Importe total (IVA excluido): 7.312,00

Importe del IVA: 1.535,52

Importe total (IVA incluido): 8.847,52

Desglosado:

LOTE I DELEGACIÓN TERRITORIAL				
PERSONAL SERVICIOS GENERALES Y CONDUCTORES				
Descripción	Color	Precio unitario (sin IVA)	N.º Prendas	Precio total SIN IVA)
Chaqueta traje	Azul /Gris	126,00 €	10	1.260,00 €
Pantalón o falda invierno	Azul /Gris	35,00 €	12	420,00 €
Pantalón o falda verano	Azul /Gris	50,00 €	12	600,00 €
Corbata	Azul	14,00 €	6	84,00 €
Camisa manga larga	Azul celeste / Blanca	22,00 €	20	440,00 €
Camisa manga corta	Azul celeste / Blanca	22,00 €	20	440,00 €
Calcetines o Pantys	Azul marino/Negro	6,00 €	40	240,00 €
Zapatos invierno	Negro/Marrón	65,00 €	7	455,00 €
Zapatos verano	Negro/Marrón	65,00 €	7	455,00 €
Zapatos (tipo cordón cutillas)	Negro/Marrón	95,00 €	2	190,00 €
Zapatos (Cro cordón plantillas)	Negro/Marrón	95,00 €	1	95,00 €
Pisacorbata	Plateado/dorado	18,00 €	6	108,00 €
Anorak	Azul marino/Negro	80,00 €	6	480,00 €
Bata	Azul oscuro/celeste	27,00 €	10	270,00 €
* Jersey o Chaleco (solo Conductores)	Azul marino/Negro	38,00 €	2	76,00 €
COSTE MÁXIMO DE EQUIPACIONES 2023 (Iva excluido)				5.613,00 €
COSTE MÁXIMO DE EQUIPACIONES 2023 (Iva incluido)				6.791,73 €



FERNANDO ROMERO ROMERO		20/03/2023 08:42:12	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw707s019Q9gfK0k55IX4wEdEUf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERSONAL DE MANTENIMIENTO (OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS)				
Descripción	Color	Precio unitario (sin IVA)	N.º Prendas	Precio total (sin IVA)
Pantalón de trabajo	Azul marino	24,00 €	2	48,00 €
Cazadora de Trabajo	Azul marino	25,00 €	2	50,00 €
Polos manga larga	Azul celeste/verde	17,00 €	2	34,00 €
Polos manga corta	Azul celeste/verde	15,00 €	2	30,00 €
Zapatillas de lona	Azul marino	41,00 €	1	41,00 €
Botas de agua	Negras	11,00 €	1	11,00 €
Zapatos de seguridad	Negro/Marrón	65,00 €	1	65,00 €
Anorak	Azul marino/Negro	80,00 €	1	80,00 €
COSTE MÁXIMO DE EQUIPACIONES 2023 (Iva excluido)				359,00 €
COSTE MÁXIMO DE EQUIPACIONES 2023 (Iva incluido)				434,39 €

COSTE TOTAL LOTE I 2023 (Iva excluido)	5.972,00€
COSTE TOTAL LOTE I 2023 (Iva incluido)	7.226,12 €

LOTE II LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA				
PERSONAL SERVICIOS GENERALES				
Descripción	Color	Precio unitario (sin IVA)	N.º Prendas	Precio total (sin IVA)
Chaqueta traje	Azul /Gris	126,00 €	1	126,00 €
Pantalón o falda invierno	Azul /Gris	35,00 €	2	70,00€
Pantalón o falda verano	Azul /Gris	50,00 €	2	100,00€
Camisa manga larga	Azul celeste / Blanca	22,00 €	2	44,00 €
Camisa manga corta	Azul celeste / Blanca	22,00 €	2	44,00 €
Calcetines o Pantys	Azul marino/Negro	6,00 €	4	24,00 €
Zapatos invierno	Negro/Marrón	65,00 €	1	65,00 €
Zapatos verano	Negro/Marrón	65,00 €	1	65,00 €
Anorak	Azul marino/Negro	80,00 €	1	80,00 €
Bata	Azul oscuro/celeste	27,00 €	1	27,00 €
COSTE MÁXIMO DE EQUIPACIONES 2023 (Iva excluido)				645,00€
COSTE MÁXIMO DE EQUIPACIONES 2023 (Iva incluido)				780,45€

LIMPIADORA				
Descripción	Color	Precio unitario (sin IVA)	N.º Prendas	Precio total (sin IVA)



Bata o Pijama de manga larga	Azul oscuro/celeste	27,00 €	1	27,00 €
Bata o pijama de manga corta	Azul oscuro/celeste	27,00 €	1	27,00 €
Chaqueta o Jersey de Punto	Azul marino/Negro	38,00 €	1	39,00 €
Pantys o calcetines	Azul marino/Negro	6,00 €	4	24,00 €
Zuecos o zapatillas antideslizantes	-	43,00 €	2	86,00 €
COSTE MÁXIMO DE EQUIPACIONES 2023 (Iva excluido)				203,00€
COSTE MÁXIMO DE EQUIPACIONES 2023 (Iva incluido)				245,63€

TÉCNICO DE LABORATORIO				
Descripción	Color	Precio unitario (sin IVA)	N.º Prendas	Precio total (sin IVA)
Bata manga larga	Blanco	27,00€	2	54,00€
Bata manga corta	Blanco	27,00€	2	54,00€
Calcetines o Pantys	Azul marino/Negro	6,00 €	8	48,00€
Zuecos o zapatillas antideslizantes	-	43,00€	4	172,00€
COSTE MÁXIMO DE EQUIPACIONES 2023 (Iva excluido)				328,00€
COSTE MÁXIMO DE EQUIPACIONES 2023 (Iva incluido)				396,88€

AUXILIAR DE LABORATORIO				
Descripción	Color	Precio unitario (sin IVA)	N.º Prendas	Precio total (sin IVA)
Bata manga larga	Blanco	27,00€	1	27,00€
Bata manga corta	Blanco	27,00€	1	27,00€
Calcetines o Pantys	Azul marino/Negro	6,00 €	4	24,00€
Zuecos o zapatillas antideslizantes	-	43,00€	2	86,00€
COSTE MÁXIMO DE EQUIPACIONES 2023 (Iva excluido)				164,00€
COSTE MÁXIMO DE EQUIPACIONES 2023 (Iva incluido)				198,44€

COSTE TOTAL LOTE II 2023 (Iva excluido)		1.340,00€
COSTE TOTAL LOTE II 2023 (Iva incluido)		1.621,40€

Valor estimado: **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (36.560,000€)**. Se contempla la posibilidad de cuatro prórrogas, como máximo.

Método de cálculo:

Siendo un suministro que engloba la entrega de diversos productos, el importe unitario de cada uno de ellos se ha estimado en base a los precios medios de mercado, teniendo en cuenta una calidad de la composición textil y materiales que fueran adecuados para el cumplimiento de su finalidad, y asimismo se han tenido como referencia los



precios de los productos ofertados por diferentes empresas que han participado en licitaciones públicas con el mismo CPV.

Anualidades (Iva incluido):

LOTE I (DELEGACIÓN TERRITORIAL)		
Año	Importe (Iva incluido)	Posición Presupuestaria
2023	7.226,12€	G/1300020000/12S/21

LOTE II (LABORATORIO)		
Año	Importe (Iva incluido)	Posición Presupuestaria
2023	1.621,40€	G/1300020000/41D/21

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: (Hasta un máximo de 25 puntos)

1.1. Memoria de los componentes del suministro: (Hasta 5 puntos)

Documento en el que se haga una descripción de cada uno de los suministros (en el mismo orden en el que figuran en la oferta económica definiendo sus características técnicas, marca y calidades y que habrán de ser de una calidad igual o superior a los incluidos en el PPT.

Procedimiento: se valorará el orden, pormenorización y claridad de la descripción de los diferentes suministros ofertados. Las puntuaciones se otorgarán de la siguiente manera:

- 0 puntos: la oferta en la que falten productos en la relación.
- 1 punto: la mera enumeración de los suministros.
- De 1 a 5 puntos: Se adjudicará la máxima puntuación a la oferta que realice una descripción detallada de cada artículo a suministrar. Las demás ofertas se puntuarán comparativamente en función del mayor o menor grado de cumplimiento de esos parámetros, de forma motivada.

1.2. Presentación de muestras de los artículos objeto de licitación:

Se deberá aportar 1 ejemplar de todas y cada una de las prendas sometidas a valoración mediante juicio de valor, acompañadas de una ficha técnica de la composición, instrucciones de lavado y planchado, debiendo indicar a qué prendas corresponden cada una de ellas. **Quedarán excluidos de la licitación aquellos licitadores que no cumplan con esta aportación.**

Quedan excluidos de valoración mediante juicio de valor los calcetines, medias o pantys, bata y corbata por carecer de peso específico tanto en el presupuesto como en la conformación del vestuario.

- **Calidad y confort: Hasta 20 puntos**

Se valorará la calidad de la confección y el confort del material a suministrar para cada una de las prendas, respetando siempre las características técnicas mínimas indicadas en el PPT, cada artículo obtendrá una



FERNANDO ROMERO ROMERO		20/03/2023 08:42:12	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGw707s019Q9gfK0k55IX4wEdEUf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

única puntuación según el siguiente detalle, no pudiendo realizarse valoraciones intermedias siguiendo la siguiente tabla de valoración:

Lote I:

Puntuación (Prendas de Vestir) de 0, 0,40 o 0,60 puntos y (Calzado) 0, 0,50 o 1,00 punto para valoraciones “Normal”, “Buena” o “Superior”, respectivamente.

Lote II:

Puntuación (Prendas de Vestir y calzado) de 0, 0,50 o 1,00 puntos, para valoraciones “Normal”, “Buena” o “Superior”, respectivamente.

- Para la valoración de los distintos ítems se tendrá en cuenta la resistencia (costuras, pliegues, broches, botonaduras, forros) y durabilidad de la prenda. Asimismo, se considerarán aspectos como la composición de los tejidos (verano o invierno), terminaciones, número de bolsillo y cremalleras, así como su facilidad de lavado y planchado.

2. Criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas: (Hasta 75 puntos)

2.1. Proposición económica (Hasta 60 puntos)

Los importes unitarios establecidos en el apartado 1 del Anexo I del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para los distintos tipos de prendas son máximos y limitativos, no pudiendo las ofertas presentadas superar ninguno de dichos importes. Asimismo, el presupuesto total de cada uno de los lotes del contrato es también máximo y limitativo, no pudiendo superarse el mismo en las ofertas presentadas. Para valorar la oferta en su contenido económico, de acuerdo con el procedimiento más abajo indicado, se tendrá en cuenta el importe total ofertado para cada uno de los lotes por las personas licitadoras, no siendo objeto de valoración los distintos precios unitarios ofertados.

En todo caso, no se admitirán ofertas que no incluyan uno o más precios unitarios, así como aquellas ofertas que superen el importe unitario máximo establecido para cada uno de los tipos de prendas que se recogen en el citado apartado 1 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En todo caso, la oferta económica de cada uno de los lotes, deberá coincidir con la suma total de los precios unitarios ofertados para cada modalidad de prendas multiplicados por el número total de éstas. En el caso de que por error no coincidieran ambos importes, prevalecerá el importe de dicha suma.

La máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas y las demás ofertas tendrán la puntuación que resulte de aplicar la fórmula:

$$\text{Puntos} = 60 \times \frac{\text{Mejor oferta económica}}{\text{Oferta económica presentada}}$$

Nota: La oferta económica total a presentar por las personas licitadoras, se calculará sumando las cantidades obtenidas al multiplicar el precio unitario ofertado por cada uno de los tipos de prendas por el número de unidades. Asimismo, las empresas licitadoras deberán indicar el precio unitario de cada uno de los tipos de prendas que se oferten (precio unitario con dos decimales, IVA excluido, no pudiendo superarse los precios unitarios máximos establecidos. En el caso de que una empresa oferte un precio unitario superior al precio unitario máximo establecido, quedará excluida de la presente



FERNANDO ROMERO ROMERO		20/03/2023 08:42:12	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGw707s019Q9gfK0k55IX4wEdEUF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

licitación.

2.2. Mejoras (hasta un máximo de 15 puntos):

2.2.1. El plazo para realizar el tallaje establecido en el PPT es de 20 días a contar desde el siguiente a la formalización del contrato. Se puntuará la disminución del plazo de comienzo de tallaje a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato (hasta 7,5 puntos).

- Entre 7 y 9 días: 7,5 puntos
- Entre 5 y 6 días: 5 puntos
- Entre 2 y 4 días: 2,5 punto
- Entre 0 y 1: 0 puntos

2.2.2. El plazo para la entrega del suministro establecido en el PPT es de 30 días a contar desde la fecha de finalización del periodo de toma de tallas. Se puntuará la disminución en el plazo de entrega del suministro completo desde el día siguiente a la terminación del tallaje (hasta 7,5 puntos)

- Entrega en menos de 10 días a contar desde la fecha de finalización de la toma de tallas: 7,5 puntos
- Entrega entre 11 y 15 días a contar desde la fecha de finalización de la toma de tallas: 5 puntos.
- Entrega entre 16 y 20 días a contar desde la fecha de finalización de la toma de tallas: 2,5 puntos.
- Entrega entre 21 y 25 días a contar desde la fecha de finalización de la toma de tallas: 0 punto.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: Conforme a lo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP, se establece un umbral mínimo de puntuación del 50% por cada uno de los lotes a obtener por el licitador en la valoración de los criterios ponderables en función de un juicio de valor **(12,5 puntos)**.

8. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Siendo el objetivo del presente contrato la adquisición de vestuario textil de trabajo y calzado para el personal laboral de esta Delegación Territorial, ello supondrá que la empresa que resulte adjudicataria deberá suministrar una cantidad elevada de prendas de vestir y calzado, como se especifica en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Por tanto, durante la ejecución del suministro se generará un importante volumen de embalajes, como pueden ser bolsas, cajas de cartón, papeles, plásticos, etc, que al ser productor o materiales desechables podrían pasar a la cadena de residuos sin ser tratados adecuadamente. Por consiguiente, la condición especial de ejecución que se contempla y que contribuirá a una mejora de la calidad medioambiental, ya que persigue la promoción del reciclado de productos, es la siguiente:

La adjudicataria estará obligada, como condición especial de ejecución, al amparo del artículo 202 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.



FERNANDO ROMERO ROMERO		20/03/2023 08:42:12	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGw707s019Q9gfK0k55IX4wEdEUf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

El responsable del contrato tendrá la facultad de inspeccionar la calidad y la terminación de los productos que van a suministrar, debiendo ser admitidas sus propuestas. Asimismo, se le confiere la facultad de actuar como único interlocutor válido con la persona adjudicataria, debiendo de abstenerse la persona adjudicataria de admitir peticiones individualizadas de personas sin su aprobación.

**EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN
Y EVALUACIÓN DE RECURSOS**
Fdo. Fernando Romero Romero



FERNANDO ROMERO ROMERO		20/03/2023 08:42:12	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw707s019Q9gfK0k55IX4wEdEUf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	